



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D ^a Cayetana González Peña D. José M ^a Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. Alcalde D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2012.

1º. En el Punto 3.1.2. EXPTE. Nº 133/12. D. MIGUEL ÁNGEL ESPAÑA SANTURDE. PROYECTO EJECUCIÓN PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MANUEL DE FALLA, Nº 17-B, DE TORRIJOS. Donde pone: "C/ Manuel de Falla, nº 9", debe poner: "C/ Manuel de Falla, nº 17B"

2º En el Punto 3.1.4. SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 7 A 10 Y 87 DEL POLÍGONO 15 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE TORRIJOS (TOLEDO). D^a JOSEFA MARTÍN LÓPEZ, D^a CLARA RODRÍGUEZ SÁNZ Y D. JUAN MANUEL RETUERTA AROYO, PARA INTERCAMBIARSE ENTRE ELLOS MISMOS MODIFICANDO LAS DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE TORRIJOS (TOLEDO). En el informe de los Servicios Técnicos Municipales donde pone:

"Parcela 8,
Parcela 284, Gerindote, Superficie 7.500 m2.
Parcela 285, Gerindote, Superficie 13.733 m2, Suma 21.233 m2, Total 24.308 m2.

Tras la Segregación:
Javier Sánchez-Aparicio: 1.974 m2 + 10.180 m2. Total: 12.154 m2.
Julián Vázquez Peña: 1.101 m2 + 11.053 m2. Total: 12.154 m2.
Sumas: 3.075 m2 + 21.233 m2. Total: 24.308 m2"

Debe poner:
"D^a Josefa Martín López.
Parcela 87, del Polígono 15 de Torrijos,

Superficie 7.888 m².
Total Superficie: 26.949 m².

Segregación:

Parcela 1.007 a: $19.061 - 1.625 \text{ m}^2 =$

Superficie 17.436 m^2 .

Parcela 1.007 b

Superficie 1.625 m^2 .

Parcela 87 a: $7.888 - 1.625 \text{ m}^2 =$

Superficie 6.263 m^2 .

Parcela 87 b

Superficie 1.625 m^2 .

Total Superficie: 26.949 m^2 .

Tras la Segregación:

Parcela 1.007, Nueva: $1.007 \text{ a} + 87 \text{ b}$.

D^a Clara Rodríguez Sanz y

D. Juan Manuel Retuerta Arroyo $17.436 \text{ m}^2 + 1.625 \text{ m}^2 =$ Total: 19.061 m^2 .

Parcela 87, Nueva: $87 \text{ a} + 1.007 \text{ b}$.

D^o Josefa Matín López: $6.263 \text{ m}^2 + 1.625 \text{ m}^2$.

Total: 7.888 m^2 .

Total Superficie: 26.949 m^2 .

Y el Acuerdo Segundo, queda de la forma siguiente: "SEGUNDO: Aprobar la liquidación de 93,70 euros. Habiendo sido abonados 58,45 euros con fecha 11-09-12. D. JUAN MANUEL RETUERTA ARROYO deberá abonar el resto de la liquidación que asciende a 35,25 euros."

3^o. En el Punto 3.2.1. ORDEN DE EJECUCIÓN N^o 12/12. PROMOCIONES Junicasa, S. L. PROPUESTA ORDEN DE EJECUCIÓN EN EDIFICACIÓN EN C/ PUENTE, ESQUINA C/ LUNA Y C/ LEÓN, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, debe suprimirse: "la finalización del plazo de alegaciones", y poner: "a la recepción de estos acuerdos, para que proceda a ejecutar las obras reseñadas"

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales y numéricos del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre 2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- ÁREA ECONÓMICA:

2.1. D. RUBÉN OSVALDO PECORARI. REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL CLAUSTRO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Visto el escrito presentado por D. RUBÉN OSVALDO PECORARI, con DNI: X-0343820-Q, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Vicente Aleixandre, nº 5, de El Casar de Escalona (Toledo), en el que solicita la utilización del Claustro del Palacio Pedro I para la realización de una Exposición de Pintura, del día 4 de Noviembre al 2 de diciembre, de 2012, así como la reducción hasta el 100% del precio público resultante por el alquiler del Claustro.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros al día.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, considerando que es de interés público la realización de la citada Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. RUBÉN OSVALDO PECORARI, con DNI: X-0343820-Q, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Vicente Aleixandre, nº 5, de El Casar de Escalona (Toledo), la reducción del 100 por ciento de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Claustro para la realización de una Exposición de Pintura, del día 4 de Noviembre al 2 de diciembre, de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. SUBVENCIONES:

2.2.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PRÓRROGA DEL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

La contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local se realiza mediante subvención anual concedida por el SEPECAM. El periodo subvencionado para el año 2012, finaliza el día 18 de diciembre.

El día 15 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, quedando establecido en su artículo único lo siguiente: "2. La subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un periodo de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por periodos anuales."

Asimismo, con fecha 1 de septiembre de 2009, en el D.O.C.M. número 170, fue publicada la "Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.", en la que se establece en su base Séptima, punto Dos (Base 7ª.2), lo siguiente: El procedimiento de concesión de cada una de las prórrogas anuales previstas en los artículos 10.2 y 14 de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos calificados como I+E, se iniciará por solicitud de la Entidad promotora, según modelo

oficial establecido en cada convocatoria, que deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Empleo y Economía, dentro del plazo establecido, la prórroga de la subvención del Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 16.903,45 €, correspondientes a la subvención máxima para el sexto año de concesión.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

TERCERO: Proponer a D.^a Olalla Palomo Alonso, con DNI 03886952-K como titular del puesto de trabajo.

CUARTO: Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA INSTALACIÓN DE DOS BATERÍAS DE CONDENSADORES PARA REDUCIR LA ENERGÍA REACTIVA DE DIFERENTES ESTANCIAS MUNICIPALES, DE TORRIJOS.-

El día 15 de octubre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, durante el año 2012

Este Ayuntamiento se encuentra muy comprometido con todo lo relacionado con el desarrollo sostenible y la eficiencia energética.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la instalación de dos baterías de condensadores para reducir la energía reactiva de diferentes estancias municipales.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

3.1. LICENCIA DE OBRAS MAYORES:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.1.1. EXPTE. Nº 144/12. Dª GLORIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ. LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ MAGALLANES, Nº 3 c/v AVDA. DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dª GLORIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, con DNI: 03.828.901-E, con domicilio en Plaza de España, nº 20 A, 2º B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obra para Acondicionamiento de Local sin uso definido en C/ Magallanes, nº 3, c/v Avda. de la Estación, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-10-12.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a Dª GLORIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, Licencia de Obra para Acondicionamiento de Local sin uso definido en C/ Magallanes, nº 3, c/v Avda. de la Estación de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 4.824,72 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.685,60 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.139,12 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 4.050,00 euros. Habiendo sido abonados por Dª GLORIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los 15 días desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos

siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. Gloria Gutiérrez Vázquez, en fecha 25 de octubre de 2012, para solicitar licencia de obras para acondicionamiento de local sin uso definido, se aportan modificaciones el 29 de octubre de 2012. Siendo el Arquitecto proyectista, director de la obra; D. Esteban Amézqueta Bermejo, según se comprueba en los oficios presentados. Se han requerido los oficios de Director Técnico de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, habiendo aportado visado el primero por D. Luis Moreno Lorite y sin visar el nombramiento de Coordinador que sería D. Esteban Amézqueta.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *Quedan pendientes aportar los oficios de Coordinador de Seguridad y Salud visados. (L.O.E.).*

A2. *Se observa que existen usos en el Proyecto presentado inicialmente, por lo que en base al artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, deberá clarificar su tramitación, adecuándola a la legislación concordante de aplicación. Recordar que a nivel normativo en este Ayuntamiento, para la apertura de Actividades de servicio se encuentra en vigor la Instrucción de Simplificación Administrativa, entre otras. (Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales). En la documentación presentada sin visar, no constan usos, debiendo aportarse ésta debidamente visada. (NNSS).*

A3. *Las carpinterías que formen parte del recorrido de evacuación de incendios se adaptarán. (CTE).*

A4. *“La altura libre mínima de piso será de 2,50 metros, en planta baja será de 3,50 metros y un máximo de 4,50 metros. En usos residenciales la altura libre mínima en planta baja podrá ser de 2,50 metros.” Esta circunstancia, generada en posible zona de vestuarios, deberá revisarse y además analizarse para el paso de conductos, debiendo Resolverse sobre su viabilidad. (NNSS. Ordenanza VII. R. Mixta).*

A5. *Se deberá adecuar el diseño de la escalera, “... sus tramos serán rectos y no tendrán más de 10 peldaños, siendo la huella mínima de 26 cm. y la tabica máxima de 19 cm.”. (NNSS. Art. 3.2.13). Se recomienda revisar escalón aislado y cualidades de materiales frente a resbaladidad. (DB-SU. CTE).*

A6. *Todo edificio deberá estar dotado de una arqueta sifónica registrable en zona común accesible, preferentemente en el portal antes del enganche con la red municipal que deberá ser preferentemente mediante pozo de registro. (NNSS. Art. 3.2.17). Todo edificio, cualquiera que sea su uso, estará dotado de una llave de corte en el exterior, en su conexión con la red municipal, así como con una válvula de retención para evitar entradas y salidas de agua de la red general. (NNSS. Art. 3.2.15). Se deberá contactar con la Empresa de Gestión Integral del Ciclo del Agua y atender a su normativa específica.*

A7. *Se estimarán todos los condicionantes de la Ley de Accesibilidad y requeridos cuando se desarrolle la actividad. (Barras en baños, tazas, espejos, etc.) (Ley de Accesibilidad).*

A8. *Al tratarse de una adaptación de nave con uso indefinido, no se pasan a valorar las instalaciones, siendo objeto de estudio en el proyecto de apertura de la actividad, tan sólo se revisan las acometidas de abastecimiento y saneamiento. Se deberán justificar los recorridos de evacuación y medidas empleadas (Extintores, Señalización, Emergencias, BIEs, etc.).*

Se debería tener en cuenta, que en la propuesta de la estructura presentada se queda sin recubrimiento, y al ser sin actividad no se sabe la carga de fuego, por lo que en el Proyecto de la actividad deberá justificarse las medidas contra-incendios, pero puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección o mucho más costosa. (CTE y Reglamento de Instalaciones Industriales, si procediera).

A9. *En el proyecto de actividad se deberá justificar convenientemente la ventilación. (NNSS. Art. 3.2.10 y 3.3.5) (CTE).*

A10. *Se observa para el desarrollo de la Actividad, que existe un hipotético cuarto de calderas y sus accesos a través de salas de otros usos. (RITE).*

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. *Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del*



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece "que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio".

B3. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre.

B4. Puesto que el Acondicionamiento es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones, se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

B6. El Ayuntamiento no se hace responsable de los cambios que se deriven del trámite, si se efectuara posteriormente, definida en el Proyecto de Actividad sobre esta edificación definida.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá las características RF adecuadas a la peligrosidad.

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada o parcial según estime el Órgano de Gobierno, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son 28 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.1.2. EXPTE. Nº 130/12. D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO ARELLANO. LICENCIA DERRIBO DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ CRISTO, Nº 21 Y 23, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO ARELLANO, con DNI: 03.850.946-X, con domicilio en C/ Pizarro, nº 1, E, de Torrijos, solicitando Licencia de Derribo de 2 viviendas unifamiliares en C/ Cristo, nº 21 y 23, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-10-12.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO, Licencia para Derribo de 2 viviendas unifamiliares en C/ Cristo, nº 21 y 23, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 116,87 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 31,27 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 87,32 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a la devolución al sujeto pasivo la cantidad de 1,71 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido abonados por D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los 15 días desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Derribo de Edificaciones, presentado por D. Miguel Ángel Maldonado Arellano, en fecha 4 de octubre de 2012, para solicitar licencia de derribo de dos viviendas, una en planta baja y otra en planta alta. Siendo el Arquitecto redactor del Proyecto D. José Luís Escobar Aguado. Se comprueba que faltan los oficios de Coordinador de Seguridad y Salud, y en su caso el oficio de dirección técnica de obra, que son requeridos con fecha 10 de octubre de 2012, no pudiendo comenzar la demolición hasta haber presentado en este ayuntamiento, el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se consensuará con la Policía Local, la fecha de inicio de los trabajos, que será preferentemente un lunes, y después de la Feria. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando los cortes de calles que sean necesarios, manteniéndolos el menor tiempo posible.

A2. Se tomarán las medidas de precaución y de seguridad suficientes, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se regará cuantas veces sea necesario para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se limpiará el entorno todos los días, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la Gestión de Residuos, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el desvío y sujeción provisional de las líneas eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional, no pueden ser una barrera arquitectónica, no pudiendo condicionar el tráfico tanto de peatones como posibles vehículos en la calle del Cristo, que impediría el poder aparcar, o el riesgo de llevarse el poste. Se puede desviar el cable por la acera de enfrente como si fuese definitivo. Ver la solución del alumbrado público con los Servicios Técnicos municipales.

A7. Se cuidarán los testeros de medianería, no generando patologías en las edificaciones no demolidas, teniendo en cuenta lo establecido en nuestras Normas Subsidiarias, “ARTº 3.4.- CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS. 3.4.1.- Salvaguarda de la Estética urbana y protección de los ambientes urbanos. El fomento y defensa del conjunto estético de la ciudad, corresponde al Ayuntamiento; por consiguiente, éste podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resultaren inconvenientes o antiestéticas.

La tramitación de cualquier licencia comprende, necesariamente, la comprobación por el Servicio Municipal que corresponda que la obra, instalación o actividad de que se trate se halla afectada estéticamente, ya sea por sus propias características o por estar comprendida en la zona histórica o en sus zonas de influencia, en cuyo caso deberá ser objeto de atención especial. Estas condiciones estéticas podrán referirse tanto al uso, volumen y dimensiones del edificio como al sistema de cubiertas, composición del edificio, materiales a emplear y detalles de todos los elementos en cuanto a forma, calidad, color y textura.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Artº 98 puntos 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Toda edificación que se construya o remodele, habrá de respetar el ambiente estético de su emplazamiento, para lo que su composición no debe desentonar del conjunto en que estuviere situada.

A todos los efectos, se conceptuarán como fachadas todos los paramentos de un edificio, visitables desde la vía pública. En particular, deberán tenerse en cuenta los paramentos medianeros originados cuando en los edificios contiguos existan diferencias en sus respectivas alturas.

En el Casco histórico, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se exigirá, por lo general, que las alturas de cornisa, remate, luces de balcones, miradores, ventanas y demás elementos, sigan las normas tradicionales de composición y se prohibirá el empleo de materiales que no armonicen con el carácter del entorno.

En el casco histórico será de aplicación lo señalado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 13/85 del Patrimonio Histórico Español, en el sentido de que las edificaciones o solares que se encuentren en el entorno de los Monumentos deberán acomodarse estética y volumétricamente a dichos Monumentos, a fin de no alterar su carácter ni perturbar su contemplación.

Con carácter general, y al objeto de su aplicación en todas las ZONAS DE ORDENANZA, se regulan las condiciones estéticas de las edificaciones y las características de los elementos singulares de la edificación y decoración exterior.

- Composición de las fachadas. Las soluciones de ritmos y proporción entre huecos y macizos en la composición de fachadas deberá ajustarse a las características tipológicas del entorno, siendo preciso que en la zona de casco histórico y prolongación de casco se respete la composición tradicional en cuanto a tamaño y forma de huecos.

Las plantas bajas deberán armonizar con el resto de la fachada, incluso si se destinan a locales comerciales, a fin de que no se efectúen de forma que desentone totalmente con las características del entorno, siendo deseable la unificación de materiales de acabado.

Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de mejora de medianerías en determinados espacios públicos de importancia visual y estética, y asimismo podrá elaborar criterios estéticos y de diseño que sean de obligada observancia en las obras de mantenimiento y decoro de medianerías y fachadas en general y requerir a la propiedad de los inmuebles para su cumplimiento."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras o Ayuntamiento para mover los tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Los cerramientos provisionales de los solares se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 15 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público."



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.1.3. EXPTE. Nº 138/12. D. JUAN IGNACIO JOSÉ ESCALONILLA GARCÍA-PATOS, LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN JUAN, Nº 13, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JUAN IGNACIO JOSÉ ESCALONILLA GARCÍA-PATOS, con DNI: 03.795.140-W, con domicilio efectos de notificación en C/ Buenadicha, nº 3, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, en C/ San Juan, nº 13, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 19-10-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JUAN IGNACIO JOSÉ ESCALONILLA GARCÍA-PATOS, Licencia de Obras para construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianas en C/ San Juan, nº 13, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 7.898,35 euros. . Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.831,72 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.066,63 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 3.381,30 euros. Habiendo sido abonados por D. JUAN IGNACIO JOSÉ ESCALONILLA GARCÍA-PATOS.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Federico Sánchez Morla y D^a Ángeles Almoguera Montero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Juan Ignacio Escalonilla García-Patos, en fecha 10 de octubre de 2012, para solicitar licencia de edificación, siendo los Arquitectos del

Proyecto y Directores de la obra; D. Federico Sánchez Morla y D^a. Ángeles Almoguera Montero, el Arquitecto Técnico, D. Álvaro García Gómez y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Álvaro García Gómez, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que No se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano de situación no aparecen reflejada la superficie y las acotaciones de la parcela, así como los anchos de acera, los de calzada y el total de la calle, como es preceptivo según Normas Subsidiarias, efectúan un retranque sobre la alineación actual, pero no se ha solicitado la tira de cuerda, que es preceptiva.

A2. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente en lo posible, para evitar el romper la calzada, pues si no deberá solicitarse una nueva, y anular la antigua, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, dos veces, una para meter la nueva acometida única y otra para anular la antigua. Puede que tal y como se ha proyectado con red separativa al no existir en la calle red separativa, o bien se unifica a nivel de fachada, o se hace en la última arqueta, que teóricamente debiera ser sifónica y registrable, y en proyecto aparece una separadora de grasas, que tal y como viene dibujada si es registrable, serviría de sifónica y al estar en el garaje también tendría su función.

A3. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. En la esquina con la calle Cuevas, se ejecuta un chaflán de 1,60 metros, que en la planta primera se recuperaba La puerta del garaje aparece acotada a 2,26, pero debe cumplir con 2,20 libres mínimo pero medido perpendicularmente a la rampa.

A5. Deberá aumentarse las dimensiones de la ventana V1 del dormitorio 1, que es válida para 16,80 m², y tiene 18,97 m², al incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación. Debe existir un error al figurar en la Memoria de carpintería, 6 unidades de V-10, que pueden ser 5 ó 7, porque existe una doble, que creo que se denomina V 17, y existen dos tipos la 10 y 10a.

A6. La puerta de garaje no aparece dibujada en Memoria y ha de tenerse en cuenta que la altura libre mínima en el garaje, deberá ser 2,20, al igual que si existiese saneamiento colgado.

A7. Las puertas o cancelas en sus maniobras de apertura o cierre no podrá sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo las aceras.

A8. En planta o sección no deja claro el posible acceso a la cueva, que no aparece tampoco muy definido, y no creo tenga algún interés arqueológico, pues de ser así debiera darse conocimiento y documentarse.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

A11. Si se construyese una piscina, debería solicitarse la licencia con su correspondiente proyecto, y tener en cuenta que el Ayuntamiento no garantiza ese suministro de agua.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, la Junta de Gobierno deberá resolver si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 12 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.2. ORDENES DE EJECUCIÓN:

3.2.1. D. LUÍS MIGUEL DE CELIS PÉREZ. CIERRE EXPEDIENTE Y ANULACIÓN TASA ORDEN DE EJECUCIÓN POR ATASCO SANEAMIENTO EN C/ GREGO Nº 12, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la Orden de Ejecución por atasco saneamiento en C/ Greco, nº 12, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado del saneamiento de las edificaciones, situadas en la C/ Greco, número 10 y 12, que fue notificado a D. Luis Miguel de Celis y D. Chakrouni Rodouan.

Una vez aprobado el inicio de dicho expediente, en Junta de Gobierno Local, requiriéndoles que realicen las obras detalladas en informe técnico, dándoles un plazo, para efectuar las mismas y 10 días para presentar alegaciones.

Desde estos Servicios Técnicos Municipales, y tras comunicar Secretaría que han transcurrido los plazos dados, se informa que se ha atendido el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, no procede continuar su tramitación, pudiéndose cerrar el expediente inicial de Orden de Ejecución, si así lo entiende el Órgano de Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Archivar expediente inicial de Orden de Ejecución por atasco saneamiento en C/ Greco, nº 12 de esta villa, a D. LUÍS MIGUEL DE CELIS PÉREZ, con DNI: 03.805.427-P, con domicilio a efectos de notificación en C/ Greco, nº 12, de Torrijos, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. D. CHAKROUNI RODOUAN. CIERRE EXPEDIENTE Y ANULACIÓN TASA ORDEN DE EJECUCIÓN POR ATASCO SANEAMIENTO EN C/ GREGO Nº 10, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la Orden de Ejecución por atasco saneamiento en C/ Greco, nº 10, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

“A la vista del estado del saneamiento de las edificaciones, situadas en la C/ Greco, número 10 y 12, que fue notificado a D. Luis Miguel de Celis y D. Chakrouni Rodouan.

Una vez aprobado el inicio de dicho expediente, en Junta de Gobierno Local, requiriéndoles que realicen las obras detalladas en informe técnico, dándoles un plazo, para efectuar las mismas y 10 días para presentar alegaciones.

Desde estos Servicios Técnicos Municipales, y tras comunicar Secretaría que han transcurrido los plazos dados, se informa que se ha atendido el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, no procede continuar su tramitación, pudiéndose cerrar el expediente inicial de Orden de Ejecución, si así lo entiende el Órgano de Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Archivar expediente inicial de Orden de Ejecución por atasco saneamiento en C/ Greco, nº 12 de esta villa, a D. CHAKROUNI RODOUAN, con DNI: X-6.032.098-A, con domicilio a efectos de notificación en C/ Greco, nº 10, de Torrijos, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.3. D^a M^a CARMEN MARUGÁN FERNÁNDEZ. INICIO ORDEN DE EJECUCIÓN. ROTURA FIRME EN CAMINO DEPÓSITO, EN TORRIJOS.-

A la vista del estado de la rotura de firme en Camino Depósito, por D^a M^a CARMEN MARUGÁN FERNÁNDEZ, con DNI: 02.069.044-X, y domiciliado a efectos de notificación en C/ Federico Mayo, nº 30, de Torrijos.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado del camino que va hasta el depósito, colindante a la parcela de suelo rústico 61, Polígono 9, según ficha Catastral 45174A009000610000MH, perteneciente a Dña. M^a Carmen Marugán Fernández. Se aporta fotocopia de la Ficha Catastral.

Estos Servicios Técnicos, proceden, el 30 de agosto y el 9 de octubre de 2012, a cursar visita y fotografiar el estado del firme y la concordancia de la Parcela e informan;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).

OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

PRIMERO.

Se comprueba que a fecha de realización de las fotografías adjuntas, el 30 de agosto de 2012: Existe una rotura del firme en el Camino que va hasta la Depuradora del Municipio. También se aprecian rodaduras de vehículo que conducen hacia la parcela que relacionamos en el informe.



SEGUNDO.

Por otro lado se observa que las labores que se están efectuando en la parcela se aproximan muchísimo al Camino, debilitando éste en uno de sus bordes, pudiendo ocasionarse nuevos derrumbamientos en el futuro.



Entendemos que el plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 15 días, ya que fue comunicado por carta. Si la Junta de Gobierno lo ve adecuado, si no se efectuara en dicho período se solicitarían presupuestos para su ejecución subsidiaria, aplicando las tasas que procedan en base a las Ordenanzas Fiscales.

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a D^a M^a CARMEN MARUGÁN FERNÁNDEZ, para que realicen las obras detalladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto. Debiendo presentar la documentación necesaria para poder realizar estas operaciones en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.4. ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTELLANAS, S. L. RECURSO DE REPOSICIÓN. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ JABONERÍAS, Nº 45, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por la empresa ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S.L., representado por D. Eulogio Marín Vidarte, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 24-10-2012 relativo al acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22/08/2012, orden de ejecución limpieza de solar sito en la calle Jabonerías, 45 de esta localidad y tomando en consideración la legislación aplicable al caso que nos ocupa.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros formula las siguientes **ALEGACIONES:**

1ª. En relación con la primera alegación relativa a los criterios de este Ayuntamiento para mantener limpios los solares y la vegetación existente que es la propia que nace entre las juntas y roturas que permite la solera existente.

En contestación a esa alegación debe decir que la ordenanza municipal sobre Convivencia Ciudadana en su Título I, Art. 2 y 7 u Título II, Art. 9 establece que el propietario de los solares deberá mantenerlos libres de residuos, así como en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, o en su caso vallado, así como proceder a la obligación de desinfección y desratización. Dicha limpieza deberá llevarse a cabo sin ocasionar deterioros ni malestares al resto de vecinos. Se incorporan al acuerdo fotografías de la situación actual del solar.

2ª. Que respecto a la valoración previa de gastos y tasas del cuadro del informe técnico, si bien no consta en el acuerdo de traslado o notificación del acuerdo de junta de gobierno.

Pese a la ausencia de dicho cuadro en el reseñado acuerdo de Junta de Gobierno, si consta el importe a pagar, si bien se adjunta el reseñado cuadro.

3ª. Respecto al gasto aprobado por importe de 2.297,33 euros que no corresponde con la realidad de la limpieza

En el cuadro de valoración previa de gastos y tasas que se adjunta, queda fijado y debidamente explicado el importe del gasto aprobado

4º.- Por último, respecto a la devolución de los avales depositados

El TRLCSP establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Medio



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Ambiente, Desarrollo Económico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.5. BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO), S. L. SOLICITUD AL JUZGADO PERMISO PARA ENTRAR Y PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN C/ NORTE, Nº 5, DE TORRIJOS.-

A la vista del estado del solar, sito en la C/ Norte, nº 5, perteneciente a BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO), con domicilio a efectos de notificación en C/ Mayor, nº 9, de Torrijos.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“Se realizó la correspondiente visita de inspección comprobando el estado del solar, lleno de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores.

En repetidas ocasiones se ha intentado notificar este hecho al titular del solar D^a Sagrario Vázquez Nombela, no siendo posible por encontrarse ausente. Por este motivo y conociendo las circunstancias de que el solar fue hipotecado por Banesto, se remitió la correspondiente notificación a la oficina que esa entidad tiene en nuestro municipio el 10 de octubre de 2.012, siendo recogida en fecha 17 del mismo mes y año, a partir de la cual contados los 10 días hábiles concedidos en el escrito, (dadas las continuas quejas de los vecinos colindantes), se ha realizado nueva visita de inspección comprobándose que no se han realizado las labores requeridas para la limpieza del solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.

El solar se encuentra vallado por lo que se recomienda solicitar a la autoridad judicial autorización para entrar en el solar y proceder a la realización de los trabajos, salvo informe jurídico en contra o mejor fundado de los servicios jurídicos municipales.

Se adjunta foto solar realizada el 29 de octubre de 2012.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe para conocimiento y efectos oportunos.”

Considerando que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y que se va a proceder a la ejecución de las obras descritas anteriormente inmediatamente, y en virtud de los artículos 91.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 8.6 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sito en la C/ Marques de Mendigorria, nº 2, C.P. 45003, de Toledo, autorización para poder entrar en el solar vallado, próxima propiedad de BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO) con domicilio a efectos de comunicación en C/ Mayor, nº 9, de Torrijos, actual propiedad de D^a Sagrario Vázquez Nombela con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 55, 2^a Planta, de Torrijos, y realizar las obras de los trabajos consistentes en limpieza del solar sito en la calle Norte, nº 5 de Torrijos (Toledo), a favor del Ayuntamiento de Torrijos, en cumplimiento del artículo 8.6

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. CERRAJERÍA GORFE, S. L. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que se recibe una llamada telefónica a las 19:17 horas, informando que el camión Matrícula 3877 FXS, marca Ford Transit, propiedad de CERRAJERÍA GORFE, S. L., con CIF: B-45.566.312, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Estación, nº 1, de Gerindote (Toledo), haciendo una maniobra ha golpeado un banco en la C/ Ancha, nº 10, de Torrijos, originando daños en el mismo.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano (banco en la C/ Ancha, nº 10) por el camión Matrícula 3877 FXS, marca Ford Transit, propiedad de CERRAJERÍA GORFE, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Estación, nº 1, de Gerindote (Toledo).

SEGUNDO: Requerir a CERRAJERÍA GORFE, S. L., el importe de 340,52€ (IVA incluido) por los gastos municipales del arreglo de un banco en la C/Ancha, nº 10 de Torrijos.

TERCERO: Conceder a CERRAJERÍA GORFE, S. L., quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. MANUEL PARÍS VADILLO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. MANUEL PARÍS VADILLO, con DNI: 50.272.676-N, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Batalla del Ebro, nº 5, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 9-06-2009, en Metálico, por obras en C/ Batalla de Ebro, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. EMILIO DÍAZ SERRANO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. EMILIO DÍAZ SERRANO, con DNI: 3.779.621-J, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Doctor Cifuentes nº 3, de Torrijos, por importe de 24.040,48€, constituida el día 24-09-1985, en Valores, por Urbanización Sector J, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAFAEL DE LA ROSA DE LOS REYES.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RAFAEL DE LA ROSA DE LOS REYES, con DNI: 03.765.415-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tomás de Talavera, nº 16, de Puebla de Montalban (Toledo), por importe de 1.579,50€, constituida el día 5-01-2006, en Metálico, por obras Polígono K-7, Parcela 21 y 22, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAFAEL DE LA ROSA DE LOS REYES.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RAFAEL DE LA ROSA DE LOS REYES, con DNI: 03.765.415-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tomás de Talavera, nº 16, de Puebla de

Montalbán (Toledo), por importe de 1.914,30€, constituida el día 6-07-2006, en Metálico, por obras Polígono K-7, Parcela 26 y 27, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 24 de octubre de 2012, para que se inste por parte de este Ayuntamiento ante la Delegación Provincia de Turismol en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, petición a fin de que el horario de cierre establecido durante las Fiestas Navideñas de aplicación entre los días 23 de diciembre al 6 de enero, se aplique desde el día 6 de diciembre de 2012 inclusive.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar ante la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que el horario del cierre de los establecimientos públicos establecido para las Fiestas Navideñas de aplicación entre los días 23 de diciembre al 6 de enero, se aplique desde el día 6 de diciembre de 2012 inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Consumo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PROMOATICO 24, S. L., PARA LA CESION GRATUITA DE USO DE SOLARES EN CALLE SAN JUAN, SOLARES Nº 22, 24 Y 26 Y CALLE LOS MOLINOS 23 PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE VEHICULOS, TORRIJOS.-

Dada cuenta del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa PROMOATICO 24, S. L., con CIF: B-45.581.626, representada por D. JUAN CARLOS OCHOA LÓPEZ, con DNI: 3.825.687-M, y Dª PILAR MUÑOZ CASTILLO, con DNI: 4.172.687-G, con domicilio a efectos de notificación en C/ Capitán Bermejo, nº 68, de La Mata (Toledo), para la cesión gratuita de uso de solares de su propiedad por tiempo determinado, en C/ San Juan nº 22, 24 y 26, y C/ Los Molinos, nº 23, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARIN, S. L., para la cesión gratuita de uso de solares de su propiedad por tiempo determinado, en C/ San Juan nº 22, 24 y 26, y C/ Los Molinos, nº 23, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos, que será ratificado por acuerdo Plenario.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este contrato.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa interesada, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

* Se ratifica la urgencia de la inclusión del siguiente asunto, no incluido en el orden del día de la convocatoria, por la necesidad urgente de ahorro energético.

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE TOLEDO.-

Por motivos de ahorro energético de las instalaciones de calefacción en edificio Doctor José Portero y otros usos en la calle Puente nº 15,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Provincial de la energía de Toledo subvención para la modificación y seccionamiento de las instalaciones de calefacción en edificio Doctor José Portero y otros usos en Calle Puente nº 15, por motivos de ahorro energético. Se adjunta memoria de ahorro energético en centro polivalente así como presupuesto.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Agencia Provincial de la Energía de Toledo, a Secretaría, a la Intervención Municipal, Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las ----- horas con ----- minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 5, de noviembre, 2012.